



***Cámara de Diputados***  
***H. Congreso de la Unión***

**Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

CEFP/113/2008

**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY  
DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009**

**PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, DICIEMBRE 2008.**



## Contenido

### Presentación

- 1.- De los Ingresos y el Endeudamiento Público
- 2.- De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos
- 3.- De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales
- 4.- De la Información, Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento
- 5.- Transitorios



## *Presentación*

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas<sup>1</sup>, ha elaborado el presente documento, con la finalidad de que las Disposiciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, puedan identificarse de forma ágil y precisa, las obligaciones que el Ejecutivo Federal deberá cumplir y observar en la aplicación de este ordenamiento.

La información que a continuación se presenta, señala claramente una breve descripción de la naturaleza de la materia que regula, ubicación del articulado en el Decreto, artículos correlacionados, compromisos del Ejecutivo delimitados, unidad responsable o entidad encargada de cumplirlos y los plazos correspondientes para el cumplimiento de cada una de las obligaciones del Ejecutivo.

A tal efecto que los Legisladores, interesados en esta materia y el Público en General, con este material podrán llevar un seguimiento de los ingresos programados, así como del cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo, en la recaudación, transparencia y evaluación del ejercicio de los Ingresos de la Federación.

---

<sup>1</sup> El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas es un órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis de información relacionada con la economía y las finanzas públicas.



*1. De los Ingresos y el Endeudamiento Público*







## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Ejecutivo Federal	Registrará el pasivo correspondiente y realizará operaciones para su financiamiento.	Durante el ejercicio fiscal y de acuerdo a la LFPyRH	Art. 1, Segundo Párrafo
Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo de PEMEX	Ejecutivo Federal	Registrar como financiamiento en el ejercicio fiscal 2009, los pasivos y en su caso realizar los registros presupuestarios que requieran con motivo del reconocimiento de la deuda pública directa.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 1, Segundo Párrafo
Controversias Internacionales	Ejecutivo Federal	Otorgará beneficios fiscales para dar cumplimiento a las resoluciones que deriven de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales en consecuencia de violar un Tratado Internacional.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 1, Cuarto Párrafo
Gas licuado de Petróleo	Ejecutivo Federal	Fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano de este gas, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 1, Quinto Párrafo
Contribuciones pagadas en especie o en servicios	Ejecutivo Federal	Informará al Congreso de la Unión de los ingresos de estas contribuciones así como el destino de los mismos.	No Definido	Art. 1, Sexto Párrafo
Ingresos percibidos por la Federación durante el ejercicio fiscal 2009	SHCP	Informará al Congreso de la Unión dentro de los siguientes 30 días siguientes al trimestre vencido en relación a las estimaciones de este artículo.	Trimestralmente	Art. 1, Octavo Párrafo
Contratar y ejercer créditos, empréstitos, emisión de valores y otras formas del ejercicio del crédito público	SHCP	Informará al Congreso de la Unión dentro de los siguientes 30 días siguientes al trimestre vencido en relación a las estimaciones de este artículo.	Trimestralmente	Art. 2 Quinto Párrafo
Pasivos contingentes con garantía del Gobierno Federal y avales distintos de los proyectos de inversión productiva de largo plazo	SHCP	Informará al Congreso de la Unión dentro de los siguientes 30 días siguientes al trimestre vencido en relación a las estimaciones de este artículo.	Trimestralmente	Art. 2 Sexto Párrafo
Créditos y valores	IPAB	Contratará dichos instrumentos, a fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 2 Séptimo Párrafo
Créditos y valores	Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	Contratará dichos instrumentos, a fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 2 Décimo Segundo Párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</b>				
<b>TEMA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
Deuda Pública del D.F.	Gobierno del Distrito Federal (GDF)	Remitirá informe al Congreso de la Unión sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado en el PEF 2009.	Trimestralmente	Art. 3 Fracción V
Auditorías	ASF y Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del D.F.	Realizará auditorías a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondiente a los contratos y operaciones de financiamiento que celebre el Gobierno del D.F.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 3 Fracción VI
Programa de colocación de la deuda autorizada	Secretaría de Finanzas del GDF	Remitirá al Congreso de la Unión dicho programa para el ejercicio fiscal 2009.	31 de marzo de 2009	Art. 3 Fracción IX
Proyectos de inversión financiada condicionada de la CFE	Secretaría de Energía	Se enviarán junto con su metodología al Congreso de la Unión a través de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 5, Segundo Párrafo
Compensaciones de Organismos descentralizados y Empresas de Participación Estatal	SHCP	Fijará o modificará las compensaciones que deban cubrir estos organismos por los bienes federales aportados o asignados a los mismos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 6

## *2. De las obligaciones de Petróleos Mexicanos*





## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO II De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Contribuciones	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Pagará las correspondientes contribuciones y sus accesorios de productos y aprovechamientos de acuerdo a lo que establezca la SHCP.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 7, Primer Párrafo
Hidrocarburos	PEMEX – Exploración y Producción	Realizará pagos por 733 millones 369 mil pesos.	365 días del año	Art. 7 Fracción I Segundo Párrafo
Hidrocarburos	PEMEX – Exploración y Producción	Efectuará un pago de 5 mil 147 millones 689 mil pesos	Primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal	Art. 7 Fracción I Segundo Párrafo
Enajenación de gasolinas y diesel	PEMEX – Refinación	Enterará anticipos por este concepto a cuenta del IEPS (De acuerdo al Art. 2-A Fracc I).	365 días del año	Art. 7 Fracción II Primer Párrafo
Monto de anticipos por la enajenación de gasolinas y diesel	PEMEX – Refinación	Se podrá acreditar contra el pago mensual que establece el Art. 2-A Fracc I de la Ley IEPS, correspondiente al mes por el que se efectuaron los mismos en la TESOFE.	Último día hábil del mes posterior a aquél al que corresponda el pago	Art. 7 Fracción II Primer Párrafo
Impuesto al Valor Agregado	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Individualmente realizarán pagos de este impuesto en la TESOFE.	Último día hábil del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago	Art. 7 Fracción III
Declaraciones informativas del IVA	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Deberán presentarlas en formato electrónico ante el SAT.	Último día hábil del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago	Art. 7 Fracción III
Impuestos a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Determinar y pagar lo correspondiente a estos impuestos.	Último día hábil del mes siguiente a aquél al que se efectúe la exportación	Art. 7 Fracción IV
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	PEMEX y Organismos Subsidiarios (Excepto PEMEX-Exploración y Producción)	Calcularán este impuesto aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 30 por ciento.	No definido	Art. 7, Fracción V Numeral 1



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO II De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	PEMEX y Organismos Subsidiarios (Excepto PEMEX-Exploración y Producción)	Realizarán pagos por 7 millones 938 mil pesos.	365 días del año	Art. 7 Numeral 2
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	PEMEX y Organismos Subsidiarios (Excepto PEMEX-Exploración y Producción)	Efectuarán un pago de 55 millones 721 mil pesos.	Primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal	Art. 7, Fracción V Numeral 2 Primer Párrafo
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	PEMEX y Organismos Subsidiarios (Excepto PEMEX-Exploración y Producción)	Presentarán la correspondiente declaración de dicho impuesto ante la TESOFE y contra impuesto que resulte se acreditarán los impuestos diarios y semanales.	Último día hábil del mes de marzo de 2010	Art. 7, Fracción V Numeral 2 Segundo Párrafo
Importación de Mercancías	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Determinarán individualmente los impuestos por las importaciones que realicen y pagarlas ante la TESOFE.	Último día hábil del mes posterior a aquél en que se efectúe la importación	Art. 7, Fracción VI
Otras Obligaciones	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Realizarán pagos y cumplirá con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros ante la TESOFE.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 7, Fracción VII Primer Párrafo
Modificaciones por ingresos extraordinarios o baja de los mismos	SHCP	Informará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas ambos de la Cámara de Diputados, las modificaciones a los montos que impacten en los pagos diarios o semanales.	Dentro del mes siguiente a aquél en que se generen	Art. 7, Fracción VII Cuarto Párrafo
Modificaciones por ingresos extraordinarios o baja de los mismos	SHCP	Informará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas ambos de la Cámara de Diputados las modificaciones a los montos que impacten en los pagos diarios o semanales.	Informes Trimestrales Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	Art. 7, Fracción VII Cuarto Párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO II De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos</b>				
<b>TEMA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
Pago por Contribuciones y Accesorios	PEMEX	Presentará ante el SAT, la declaración sobre los pagos por contribuciones y los accesorios a su cargo o a cargo de sus organismos subsidiarios realizados en el trimestre anterior.	Abril, julio y octubre de 2009 y enero de 2010	Art. 7, Fracción VII Quinto Párrafo
Contribuciones causadas o enteradas del ejercicio fiscal anterior	PEMEX	Presentará al SAT, la declaración informativa sobre la totalidad de estas contribuciones realizadas por sí y por sus organismos subsidiarios.	Último día hábil del mes de marzo de 2010	Art. 7, Fracción VII Sexto Párrafo
Declaraciones Informativas	PEMEX	Deberá presentarlas en formato electrónico o los medios que establezca el SAT para tal efecto.	De acuerdo al tiempo que se establezca para cada una	Art. 7, Fracción VII Séptimo Párrafo





### *3. De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales*





## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



### CAPÍTULO III De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes bajo el régimen de dominio público o en la prestación de servicios en el ejercicio de derecho público	SHCP	Fijará o modificará los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2009 por este concepto.	No Definido	Art. 10, Primer Párrafo
Aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal (APF)	SHCP	Aprobará dichos montos mediante resoluciones de carácter particular.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 10, Tercer Párrafo
Montos de Aprovechamientos	Dependencias de la APF	Someterán a consideración de la SHCP dichos montos que se cobren de manera regular.	Enero y Febrero de 2009	Art. 10, Tercer Párrafo
Aprovechamientos no cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular	Dependencias de la APF	Someterán para su aprobación a la SHCP, los montos que pretendan cobrar.	10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor	Art. 10, Décimo Párrafo
Conceptos y montos de los ingresos por aprovechamientos obtenidos	Dependencias de la APF	Deberán informar a la SHCP de estos aprovechamientos, así como de los enteros efectuados a la TESOFE durante el ejercicio fiscal anterior.	Marzo de 2009	Art. 10, Décimo Segundo Párrafo
Ingresos y Aprovechamientos	Dependencias de la APF	Informarán a la SHCP, sobre estos conceptos que hayan percibido durante el Primer Semestre, así como los que tengan programado recibir durante el Segundo.	Primeros 15 días de julio de 2009	Art. 10, Décimo Tercer Párrafo
Cuotas de Productos que sean cobradas por las Dependencias de la APF	SHCP	Fijará o modificará mediante resoluciones particulares estas cuotas que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2009 por este concepto, mismas que solo surtirán efectos para ese año.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Primer y Segundo Párrafo
Cuotas de Productos que sean cobradas por las Dependencias de la APF	Dependencias de la APF	Someterán para su aprobación a la SHCP los montos que pretendan cobrar. (De no contar con dicha aprobación, no podrán ser cobrados a partir del primero de marzo de 2009).	Enero y Febrero de 2009	Art. 11, Tercer Párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



### CAPÍTULO III De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Cuotas de Productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior	Dependencias de la APF	Someterán para su aprobación a la SHCP, los montos que pretendan cobrar.	10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor	Art. 11, Noveno Párrafo
Ingresos recaudados por las Dependencias o sus organismos desconcentrados	Dependencias de la APF	Deberán concentrarse en la TESOFE y deberán reflejarse en los registros de la Tesorería así como en los de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Al día hábil siguiente al de su recepción	Art. 12, Primer Párrafo
Cargas Financieras	Dependencias de la APF	En caso de incumplimiento de la disposición anterior, estarán obligadas a pagar estas cargas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Segundo Párrafo
Ingresos obtenidos por cualquier concepto	Entidades de Control Directo, Poderes Legislativo y Judicial, INEG, IFE y la CNDH	Deberán registrarlos y conservarlos a disposición de los órganos revisores de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la documentación comprobatoria.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Quinto Párrafo
Registro de Ingresos	Entidades de Control Directo, Poderes Legislativo y Judicial, INEG, IFE y la CNDH	Presentarán a la SHCP, la documentación comprobatoria de sus ingresos o los informes avalados por el Órgano Interno de Control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno los importes del IVA, que dieron lugar a estos ingresos.	No Definido	Art. 12, Sexto Párrafo
Ingresos obtenidos por cualquier concepto	Entidades de Control Indirecto	Informarán a la SHCP, sobre sus ingresos, a fin de integrarlos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Trimestralmente	Art. 12, Séptimo Párrafo
Ejercicio de Recursos	SHCP	Para el ejercicio de los recursos que provengan de los ingresos que obtengan las Instituciones Educativas, Planteles y Centros de Investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo en el sector público, establecerá un Fondo Revolvente que garantice su entrega y aplicación.	10 días hábiles contados a partir de que dichos ingresos, sean concentrados en la TESOFE	Art. 12, Décimo Primer Párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>CAPÍTULO III De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Origen y aplicación de sus ingresos	Las Instituciones Educativas, Planteles y Centros de Investigación de las dependencias que presntan servicios de educación media superior, superior de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo en el sector público	Informarán a la SHCP, sobre estos conceptos que hayan percibido.	Semestralmente	Art. 12, Décimo Segundo Párrafo
Ingresos recaudados por bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución	No definido	Enterar de los mismos a la TESOFE.	Hata que sea cobrada la contraprestación	Art. 13, Primer y Segundo Párrafo
Ingresos Netos por enajenación de acciones	Gobierno Federal	Estos ingresos, como cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades recibidos por el Gobierno, serán concentrados en la TESOFE y deberán manifestarse en sus registros así como en los de la Cuenta de la Hacienda Pública Hacendaria.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Tercer Párrafo
Cancelación de créditos Fiscales	Junta de Gobierno del SAT	Establecerá los lineamientos en los que procederá dichas cancelaciones.	31 de octubre de 2009	Art. 15, Tercer Párrafo
Cancelación de créditos Fiscales	SHCP	Enviará un informe de las personas físicas y morales que sean sujetas a la aplicación de la cancelación, al Congreso de la Unión, así como de los lineamientos de la Junta de Gobierno del SAT, que determinen los casos de incosteabilidad.	31 de octubre de 2009	Art. 15, Quinto Párrafo
Estímulos Fiscales	SAT	Emitirá las reglas para simplificar la devolución, en virtud de dichos estímulos.	No Definido	Art. 16, Inciso A. Fracción III Tercer Párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



### CAPÍTULO III De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Acreditamiento por Tramo Carretero	SAT	Emitirá las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de este acreditamiento, así como las demás disposiciones para su correcta aplicación.	No Definido	Art. 16, Inciso A. Fracción V Sexto Párrafo
Estímulos Fiscales y Subsidios	SHCP	Expedirá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de estos estímulos.	No Definido	Art. 17, Cuarto Párrafo
Ingresos Acumulados	Poderes Legislativo y Judicial, los Tribunales Administrativos, INEG, IFE, CNDH, las Dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados y las Entidades de Control Directo	Estos ingresos que sean obtenidos en exceso por estas Dependencias, se aplicarán en términos del Art. 12 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No Definido	Art. 19, Primer Párrafo
Ingresos Excedentes de las Dependencias	SHCP	Emitirá dictámenes y recibirá notificaciones de estos ingresos, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No Definido	Art. 19, Cuarto Párrafo
Clasificación de Ingresos Excedentes	SHCP	Fijará o modificará esta lista y las dará a conocer a las Dependencias y Entidades.	Último día hábil de enero de 2009	Art. 20, Segundo Párrafo

*4. De la Información, Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia  
Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento*







## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>Capítulo IV De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Información y Transparencia	SHCP	Informes sobre la Situación Económica, Finanzas Públicas, Deuda Pública así como de los requerimientos financieros de la Admon. Pública Centralizada, órganos Autónomos del Sector Público Federal y del Sector Público Consolidado.	Trimestral	Art. 23, Primer párrafo
Ingresos de los Proyectos de inversión financiada directa y condicionada y del superavit de los organismos y empresas de control directo	SHCP	Incluir la información la situación con la que cuentan.	Trimestral	Art. 23, Segundo párrafo
Informe de Recaudación Neta	SHCP	Incluir en este informe el reporte de grandes contribuyentes agrupados de acuerdo a lo que establece este artículo.	Trimestral	Art. 23, Cuarto párrafo
Recaudación y Endeudamiento	Gobierno Federal, SHCP y Entidades	Deberán proporcionar la información a la SFP y a la ASF que les requieran sobre estos rubros.	No Definido	Art. 24, Primer párrafo
Estudio de Ingreso-gasto	SHCP	Elaborará este estudio en base a la información disponible sobre el ingreso de familias y su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios que reciben de recursos federales, estatales y municipales.	Antes del 15 de marzo de 2009	Art. 25, Primer párrafo
Estudio de Ingreso-gasto	SHCP	Deberá entregarlo a las Comisiones de Hacienda y a la Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como publicarlo en su página de Internet.	Antes del 15 de marzo de 2009	Art. 25, Segundo párrafo
Presupuesto de Gastos Fiscales	SHCP	Deberá entregar el Presupuesto a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, a la de Presupuesto y Cuenta Pública y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, así como publicarlo en su página de Internet.	Antes del 30 de junio de 2009	Art. 28, Primer párrafo



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



<b>Capítulo IV De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento</b>				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Presupuesto de Gastos Fiscales	SHCP	Este presupuesto deberá contener los montos estimados para el ejercicio fiscal 2010 desglosado por impuesto y por cada uno de los rubros de ingresos que la ley respectiva contemple.	Antes del 30 de junio de 2009	Art. 28, Segundo párrafo
Donativos deducibles para efectos del ISR	SHCP	Publicará en su página de Internet un reporte de personas morales y de fideicomisos autorizados para recibir estos donativos deducibles.	Antes del 31 de marzo de 2009	Art. 29
Pasivos Financieros del Gobierno Federal	SHCP	Enviará un documento que explique el monto y la composición de estos pasivos del Gobierno Federal a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los Requerimientos Financieros del Sector Público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales y lo publicará en su página de Internet.	Antes del 30 de abril de 2009	Art. 28, Tercer párrafo
Iniciativas en materia fiscal	Las que se presenten para cubrir el PEF 2010	Deberán incluir en su exposición de motivos el Impacto Presupuestario correspondiente de cada una de las medidas.	No Definido	Art. 30, Primer párrafo
Iniciativa de la LIF 2010	Poder Ejecutivo	Deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de los ingresos para los próximos 5 años.		Art. 30, Primer y Cuarto párrafo
Transparencia del Calendario mensual de Ingresos	SHCP	Deberá publicarlo en el D.O.F., así como entregará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, la metodología y criterios adicionales que utilizó para su estimación.	15 días hábiles posteriores después de la publicación de la LIF	Art. 31



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



### Capítulo IV De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Situación actual de las Haciendas públicas estatales y municipales	SHCP	Deberá realizar un estudio sobre la situación que guardan, así como presentar diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas en los tres niveles de gobierno.	No Definido	Art. 32



## *5. Transitorios*





## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009



### TRANSITORIOS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Ley de Ingresos de la Federación		Vigencia de la Ley	A partir del primero de enero de 2009	PRIMERO
Tarifa de los Impuestos Generales a la Importación y Exportación	Congreso de la Unión	Aprobó las modificaciones que realizó el Ejecutivo Federal durante el año 2008 a estas tarifas.		SEGUNDO



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas  
H. Cámara de Diputados  
LX Legislatura  
Diciembre de 2008

[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de área: Act. Adriana Beltrán Mallen

Elaboró: Mtra. Sonia Lazcano Romero